



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ventanilla, 13 de Enero del 2026



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
BUSTAMANTE Ana Mirella FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De La Corte  
Superior De Justicia De Puente P  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.01.2026 16:42:31 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000043-2026-P-CSJPPV-PJ

**VISTOS:** Resolución Administrativa N° 000419-2025-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2025; Resolución Administrativa N° 000084-2025-P-CSJPPV-PJ de fecha 21 de enero del 2025; el Informe 000001-2026-AJ-P-CSJPPV-PJ de fecha 13 de enero de 2026; el Informe 000010-2026-UFNOP-OAD-CSJPPV de fecha 6 de enero de 2026; Oficio N° 001-2026-ODANC-CSJPPV.PJ de fecha 8 de enero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** El artículo 246° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 17-93-JUS, establece que: *"Las vacaciones de los magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto (...)"*. Sin perjuicio de que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial señalar tiempo distinto, norma que es concordante con los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interno del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ<sup>1</sup>, de fecha 17 de noviembre de 2023. El artículo 34° del anotado reglamento, establece los criterios del descanso vacacional, conforme se indica: **a) Las disposiciones establecidas en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. b) Las necesidades de servicio de las distintas dependencias del Poder Judicial. c) El acuerdo entre el/la servidor/a y el Poder Judicial. A falta de acuerdo priman los dos (2) criterios previamente señalados. La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, o la que ejecute sus procesos, aprueban la programación del rol de vacaciones anuales en el mes de noviembre de cada año, para el ejercicio siguiente, el cual se formaliza a través de la resolución administrativa que emita la autoridad respectiva competente**

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 419-2025-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se dispuso en el artículo primero que las vacaciones en el Año Judicial 2026, se harán efectivas, del 1 de febrero al 2 de marzo de 2026; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional; asimismo, en el artículo noveno de la citada resolución, se dispone que los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el año 2025, harán su derecho durante el año 2026; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva (...).

**Tercero. -** Considerando la documentación de vistos, en su artículo cuarto dispuso: *"Establecer que durante el mes de vacaciones de jueces, juezas y personal auxiliar a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, funcionarán los órganos*

<sup>1</sup> Artículo 2°. ALCANCE: Se aplica a todos/as los/las servidores/as que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N.° 728, N.° 276 y N.° 1057.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

*jurisdiccionales de emergencia que designarán las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, los cuales seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo; así como, además, atenderán exclusivamente las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones: a) Penal: Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámites de libertades, apelación de mandato de detención, trámite de procesos con reos en cárcel, homonimias y rehabilitaciones. b) Civil: Acciones de garantías y medidas cautelares fuera de proceso. c) Familia: Consignaciones de alimentos, autorización de viajes de menores, violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores; así como medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación de régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional; procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores; y casos de aplicación del Convenio de La Haya de 1980 "Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores" y la "Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores". d) Laboral: Consignaciones laborales; y, e) Así como, todas aquellas solicitudes que los jueces y juezas, de acuerdo a su facultad discrecional, consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativa, Constitucional y Previsional, u otras peticiones que estimen pertinentes".*

**Cuarto:** La Presidenta de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

**Quinto:** Ahora bien, mediante Informe 000001-2026-AJ-P-CSJPPV-PJ de fecha 13 de enero de 2026, el Área de Asesoría Jurídica, estableció criterios que se deberán considerar para la delimitar la relación de los señores jueces y el personal auxiliar que deberán conformar los órganos jurisdiccionales de emergencia, orientadas a garantizar el servicio de atención de justicia durante el 1 de febrero al 2 de marzo de 2026, y posterior a las vacaciones judiciales, siendo los siguientes: **Primer criterio:** Dado que este Distrito Judicial a la fecha cuenta con magistrados y personal judicial que no cumplen con el récord exigido serán los llamados a integrar los órganos de emergencia; por lo tanto, en atención al INFORME 000010-2026-UFNQP-OAD-CSJPPV de fecha 6 de enero de 2026, se cuenta con relación de jueces y juezas cuyo corte al 6 de enero de 2025, no cuentan con el récord exigido. **Segundo criterio:** Que en atención a la necesidad de servicio para conformar a los órganos de emergencia se estimarán preferentemente las solicitudes de los señores jueces, debiendo valorar a aquellos que no superen los sesenta días calendarios, en atención a lo indicado en el Oficio Circular N° 018-2022-GRHB-CG-PJ la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, así como en el Informe Técnico





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

N° 087-2018-SERVIR-GPGSC. **Tercero criterio:** En sujeción al artículo 7<sup>2</sup> numeral 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 004-2024-JN-ANC-PJ y el Oficio Circular N° 027-2023-GA-ANC-PJ<sup>3</sup> por el cual la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial comunicó a las Presidencias de los Distritos Judiciales a nivel nacional, el cuadro de modalidades de acciones de desplazamiento de magistrados, precisándose en el numeral 2. en el caso de “vacaciones, permisos y solicitudes de licencia de magistrados contralores **en adición a sus funciones en las ODANC**”; *Acción: Otorgamiento de la licencia, permiso y vacaciones; Tipo de Acción: Resolución que autoriza la licencia; Órgano que autoriza la acción: Presidencia de la Corte Superior, previa conformidad del Jefe de la ODANC*, situación que se conviene con la Resolución Corrida N° 110-2024-CE-PJ de fecha 16 de febrero de 2024, dado que no se cuenta con magistrado que ejerzan a exclusividad las funciones contralores, sino que se realizan en adición a las funciones jurisdiccionales; por lo que esta oficina recomienda que se adopte el **criterio** en considerar integrar a los señores jueces y señoras juezas designados en la **RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 03-2026-J-ODANC-CSJPPV/PJ de fecha 8 de enero de 2026**, ante las comisiones de intervención inmediata en la Oficina Descentralizada de Control de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de esta Corte Superior; y la propuesta elevada por **Oficio N° 5-2026-J-ODANC-CSJPPV-PJ de fecha 12 de enero del 2026**, para integrar los órganos de emergencia, evaluándose el periodo de su designación de acuerdo a la citada resolución. Cabe precisar que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ, se establece que las vacaciones permisos y solicitudes de licencia del Jefe de la ODANC, el órgano que autoriza es la ANC-PJ, quien emite la resolución que encarga el despacho y habilita al magistrado reemplazante; situación que ha sido puesta a conocimiento ante la autoridad respectiva mediante el incoado. **Cuarto criterio:** Se deberá considerar las solicitudes de los/as magistrados/as que se encuentra como representantes ante las comisiones distritales que cuentan con actividades programadas durante el periodo vacacional. **Quinto criterio:** Priorizar a los jueces cuya solicitud para integrar los órganos de emergencia durante el íntegro del periodo vacacional, a fin de evitar las reorganizaciones en los órganos jurisdiccionales colegiados; sobrecarga laboral en adición a sus funciones de los jueces y una afectación en el avance de producción ideal durante el año judicial.

**2 Artículo 7.- Funciones de la Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial**

La Jefatura Nacional de la ANC-PJ desempeña las siguientes funciones: (...) 20. Proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la designación provisional de los jueces de control de la Oficina Central, y a los Consejos Ejecutivos Distritales o a los órganos que hagan sus veces, la designación provisional de los jefes y juezas de las Oficinas Descentralizadas de Control a nivel nacional, hasta que se implementen y realicen los concursos públicos de méritos para acceder a la titularidad del cargo de jueces en la especialidad de control disciplinario judicial, por parte de la Junta Nacional de Justicia.”

<sup>3</sup> Oficio Circular N° 027-2023-GA-ANC-PJ de fecha 30 de noviembre de 2023, donde señala las acciones de desplazamiento de los magistrados de la ANC-PJ, otorgamiento de vacaciones, permisos y solicitudes de licencias de magistrados contralores en adición a funciones jurisdiccionales en las ODANC, que se otorgará previa conformidad del Jefe de la ODANC. Esto tomando en consideración que el órgano que autoriza las licencias, permisos o vacaciones es la Presidencia de la Corte Superior del distrito judicial al que pertenece el magistrado, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial, el mismo que se encuentra regulado en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**Sexto criterio:** En el caso de los órganos jurisdiccionales colegiados se deberá merituar a aquellos jueces que cuenten con menos de los sesenta días, con la finalidad de evitar la acumulación de vacaciones conforme a lo citado en el séptimo considerando; de este modo se cautela que posterior a las vacaciones judiciales, no se afecten las labores jurisdiccionales programadas durante el año, con las reconfirmaciones que perjudiquen la dinámica que se establezcan en cada una de las Salas Superiores de este Distrito Judicial. **Séptimo criterio:** A la fecha se cuenta con la cantidad de siete (7) órganos jurisdiccionales penales transitorios, de los cuales tres (3) juzgados se encuentran próximos a vencer su vigencia en el mes de enero; por lo cual, a fin de no alterar la programación de vacaciones y designación de los señores jueces ante los órganos de emergencia, se adopta como criterio que los señores jueces que no cuenten con el récord exigido de vacaciones, asumirán su propio órgano jurisdiccional; medida que coadyuvaría en caso que el órgano jurisdiccional sea reubicado a otro distrito judicial; no obstante a ello, posterior a la emisión de la resolución administrativa por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que resuelva la situación de los citados juzgados, la Presidencia de este Distrito Judicial podrá adoptar las medidas pertinentes como asignación de otros Juzgados para que actúen como órgano de emergencia, de ser el caso, conforme a sus legales facultades. **Octavo criterio:** Que en atención al Informe N° 000010-2026-UFNOP-OAD-CSJPPV, emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Personal, en forma excepcional por necesidad de servicio para la conformación de los órganos de emergencia y a propuesta voluntaria del/ de la magistrado/a, se podrá estimar las solicitudes de los jueces que superen el récord máximo de dos periodos consecutivos; sin perjuicio de la pérdida del diferencial de los días pendientes de goce que se haga de conocimiento del/ la magistrado/a solicitante, conforme al Informe Técnico N° 087-2018-SERVIR-GPGSC.

**Sexto.** – En atención al primer criterio establecido en el considerando quinto de la presente resolución, y revisado el Informe 000010-2026-UFNOP-OAD-CSJPPV de fecha 6 de enero de 2026 de la Unidad Funcional No Orgánica de Personal, se tiene el récord vacacional de los señores magistrados para el presente Año Judicial 2026 con corte 6 de enero del 2026, **que no cuentan con el récord exigido para el goce vacacional 2025**, conforme se detalla:

N°	Descripción Cargo	UNIDAD ORGÁNICA DESCRIPCIÓN	Asignación Física	Vacaciones Pendientes
1	JUEZ ESPECIALIZADO	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	CERVANTES GUTIERREZ, CARLOS ALFREDO	0
2	JUEZ ESPECIALIZADO	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO	GUEVARA VICHARRA, ROCÍO SOFÍA	0





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

		EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR		
3	JUEZ ESPECIALIZADO	JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	HUANACUNI QUISPE, JUAN CARLOS	0
4	JUEZ ESPECIALIZADO	2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO - PACHACÚTEC	MAQUERO PLATERA, LESTER MANAHEN	0
5	JUEZ ESPECIALIZADO	JUZGADO INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO- PACHACÚTEC	ROMANÍ VIVANCO, ÁNGEL	0
6	JUEZ ESPECIALIZADO	JUZGADO DE FAMILIA (MBJ – PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC)	ATENCIO VALLADARES, KARINA MARICRUZ	0
7	JUEZ ESPECIALIZADO	2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA – SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	DAMIÁN SOTELO RUSVEL ARBUIS	0
8	JUEZ ESPECIALIZADO	1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	LÓPEZ NARVAES, ROCÍO DEL PILAR MÓNICA	0
9	JUEZ ESPECIALIZADO	4° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	RAMÍREZ AMANQUI, OMAR WALTHER	-2
10	JUEZ ESPECIALIZADO	3° JUZGADO DE FAMILIA- VENTANILLA Y MI PERÚ	UGAZ MONTENEGRO, LADY MARIBEL	0
11	JUEZ DE PAZ LETRADO	JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	PINEDO MENDOZA AMELIA BETTINA	





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

12	JUEZ DE PAZ LETRADO	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO	ORREGO SUXE, JUAN CARLOS	0
13	JUEZ DE PAZ LETRADO	JUZGADO DE PAZ LETRADO – (MBJ PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC)	ROMERO TAMAYO, OSCAR FRANCISCO	0

**Séptimo.** – Con respecto al **segundo criterio**, se cuenta con la siguiente relación de magistrados que superan los dos (2) periodos consecutivos, es decir **más de sesenta (60) días pendientes de goce vacacional**, los cuales indefectiblemente deberán realizar el goce vacacional, como se detalla:

N°	Descripción Cargo	Unidad Orgánica Descripción	Asignación Física	Vacaciones Pendientes
1	JUEZ SUPERIOR	SALA PENAL DE APELACIONES	GARCÍA MATA LLANA ERWIN MAXIMILIANO	121
2	JUEZ SUPERIOR	SALA CIVIL	PAJUELO CABANILLAS JORGE LUIS	62
3	JUEZ SUPERIOR	SALA PENAL DE APELACIONES	CALDERÓN PAREDES, GLORIA ELIZABETH	76
4	JUEZ ESPECIALIZADO	1° JUZGADO DE FAMILIA- VENTANILLA Y MI PERÚ	LA ROSA CASTILLO, KATHERINE	68
5	JUEZ ESPECIALIZADO	3° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	OSCCO GONZLES, GERARDO JOSÉ	64
6	JUEZ DE PAZ LETRADO	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA- VENTANILLA Y MI PERÚ	RODRÍGUEZ ROSALES, CARLOS ROGER	67

**Octavo.**- Ahora bien, referente al **tercer criterio del apartado quinto de la presente resolución administrativa**, se cuenta con la siguiente relación de magistrados/as que cuentan con ROL DE TURNO SEMANAL DE JUECES CONTRALORES SUPERIORES Y ESPECIALIZADOS PARA EL TRAMITE ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA EL AÑO JUDICIAL 2026, aprobado por Resolución Jefatural N° 003-2026-J-ODANC-CSJPPV/PJ, en la que se encuentran en turno durante el periodo del 1 de febrero al 2 de marzo de 2026, los que se detallan a continuación:





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Nº de semana	Fechas	Juez Superior	Juez Especializado
1	DEL 26 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO	FLAVIANO CIRO LLANOS LAURENTE	JENNY SOLEDAD TIPACTI RODRIGUEZ
2	DEL 02 AL 08 DE FEBRERO	ANÍBAL GUSTAVO EGUSQUIZA VERGARA	CLARA CELINDA MOSQUERA VÁSQUEZ
3	DEL 9 AL 15 DE FEBRERO	ANÍBAL GUSTAVO EGUSQUIZA VERGARA	CLARA CELINDA MOSQUERA VÁSQUEZ
4	DEL 16 AL 22 DE FEBRERO	OLGA LIDIA INGA MICHUE	ESTELA ALEJANDRINA SOLANO ALEJOS
5	DEL 23 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO	OLGA LIDIA INGA MICHUE	ESTELA ALEJANDRINA SOLANO ALEJOS
6	DEL 2 AL 8 DE MARZO	WALTER CAMPOS MURILLO	CLARA CELINDA MOSQUERA VÁSQUEZ

**Noveno.** – Se advierte que, el señor magistrado CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, mediante Resolución Administrativa N° 39-2026-P-CSJPPV-PJ de fecha 12 de enero de 2026, se resolvió otorgar vacaciones del 19 al 31 de enero de 2026, bajo un goce de 13 días, los cuales corresponden a los generados en periodos anteriores, quedando un periodo pendiente de goce de 39 días calendarios. Se advierte que el último día de vacaciones concluye el último día del mes de enero, por lo que no resulta amparable que la solicitud de vacaciones se efectuó en forma consecutiva, es decir se dio en continuidad desde el 01 de febrero de 2025, y por un periodo mayor a 30 días, ergo se deberá otorgar vacaciones por 17 días calendarios que comprendan las vacaciones judiciales en el periodo del 01 de febrero al 02 de marzo de 2026, debiéndose aplicar el criterio de necesidad de servicio para completar el colegiado a nivel de Sala Superior de Emergencia.

**Decimo.-** Sobre el criterio de **necesidad de servicio para conformar a los órganos de emergencia**, en forma excepcional, a propuesta voluntaria del/ de la magistrado/a, se procede a analizar las solicitudes recepcionadas por la Presidencia de este Distrito Judicial, conforme se detalla: **a)** OFICIO N° 05-2025-CSJPPV de fecha 15 de diciembre de 2025, solicitud presentada por la señora doctora **LUZ CRISTINA MIRANDA SARMIENTO**, Jueza Especializada Titular del Juzgado de Familia de Ancón y Santa Rosa, que solicita se incluya en los órganos jurisdiccionales de emergencia. Al respecto, se concluye que la magistrada cuenta con el récord vacacional necesario de 35 días para el goce de vacaciones solicita se le incluya como órgano jurisdiccional de emergencia; en tal sentido, se debe indicar que se cuenta con la cantidad necesaria de órganos de especialidad familia para avocarse a los ingresos ordinarios y de turno extraordinario; por lo que se desestima su solicitud. **b)** Al Oficio N° 39-2025-1JVCMIGF-PP de fecha 29 de diciembre del 2025, presentado por la señora doctora **ROSARIO MARLENE DÁVILA ARQUÍÑIGO**, Jueza Especializada Provisional del Primer Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por el cual solicitó goce vacacional del 16 de febrero al 2 de marzo del 2026 (15 días), por razones de fuerza mayor, sin embargo, como se sostuvo se cuenta con magistrados de





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

la especialidad y la magistrada cuenta con 32 días para el goce de vacaciones, por lo que se desestima también su solicitud. **c) Al Oficio N° S/N -2026-CSJPPV** presentado por el señor doctor **JORGE MICHEL SILVA MASLUCAN**, Juez Especializado Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Ventanilla, por el cual solicitó su goce de periodo vacacional 10 al 27 de febrero del 2026. Al respecto se concluye que, según INFORME 000036-2025-UFNOP-OAD-CSJPPV, emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Personal, el incoado señor juez cuenta con 18 días pendiente de vacaciones y si bien en su solicitud señala que estima gozar en periodo del 10 al 27 de febrero del 2026, por necesidad de servicios es necesario su permanencia del 1 al 18 de febrero del 2026, por lo que se ampara su solicitud en parte **d) El Oficio N° 01-2026-JUP/PP-CSJPPV** presentada por la señora doctora Masiel Galindo Soto, Juez Especializada del Juzgado Penal Unipersonal de Puente Piedra, que solicita laborar como órgano de emergencia, pues cuenta con juicios instalados con sesiones en el mes de febrero, por lo que ampara su pedido en evitar los quiebres de juicio y la anotada jueza no supera los dos (2) periodos consecutivos de vacaciones pendientes de goce; ii) aunado a que únicamente se cuenta con tres jueces de los juzgados penales unipersonales para actuar como órgano de emergencias en dicha instancia; iii) que existe la necesidad de completar un Juzgado Penal Colegiado para flagrancia, debido que los señores que integran el Juzgado Penal Colegiado Transitorio del SNEJ, si bien no cuentan con el récord exigido y podrían actuar como Juzgado Penal Colegiado de emergencia, es cierto que su prerrogativa solo obedece al mes de marzo del 2026; situación que exigen que la Presidencia adopte las medidas pertinentes que aseguren la liquidación de los procesos judiciales en giro ante el Juzgado Penal Colegiado Transitorio del SNEJ, debiendo considerarse la conformación del Juzgado Penal Colegiado de emergencia para flagrancia, **e) Oficio N° 001-2026-WDGA-1er JPPU/CSJPPV/PJ** de fecha 9 de enero de 2026, presentado por el señor doctor Walter David Gómez Ampudia, Juez Especializado Titular del Primer Juzgado Unipersonal de Ventanilla en el que solicita formar parte de los órganos jurisdiccionales de emergencia por cuanto cuenta con procesos cuya lectura de sentencia se deberán llevar a cabo en febrero; en tal sentido del Informe N° 10-2025-UFNOP-OAD-CSJPPV se verifica que el citado juez cuenta con el récord de 19 días pendientes de goce vacacional, por lo que deberá integrar como órgano de emergencia. **f) Que mediante documento de fecha 25 de noviembre de 2025**, la señora doctora Clara Celinda Mosquera Vasquez, Jueza Especializada del Juzgado de Investigación Preparatoria de Ancón y Santa Rosa, se ofrece a laborar en el periodo vacacional; en tal sentido, se debe precisar que del Informe N° 10-2025-UFNOP-OAD-CSJPPV se verifica que el citado juez cuenta con el récord de 59 días pendientes de goce vacacional; no obstante a ello, se debe señalar que mediante Oficio N° 5-2026-J-ODANC-CSJPPV-PJ la Jefatura de la ODANC comunico la propuesta de jueces que actuarán como equipo de emergencia de la ODANC-PJ durante las vacaciones judiciales, siendo necesario considerar su designación como juzgado de emergencia, máxime si dicho órgano jurisdiccional actúa bajo turno extraordinario en materia penal, y el periodo dispuesto será del 01 al 15 de febrero de 2026, por lo cual se cautela que no se supere los dos periodos consecutivos de vacaciones pendientes.

**Décimo Primero.** - Por lo demás, si bien se ha recabado la propuesta de los órganos de emergencia, cabe señalar que se ha advertido algunas situaciones que hacen necesario desestimar en parte la propuesta, en atención a que los órganos de emergencia solo deben quedar en estricto los necesarios, por lo que aquellos jueces que cuentan con periodo vacacional menores a 30 días, deben hacer uso de su derecho vacacional





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

conforme a la necesidad de servicio, así también se ha considerado que, aquellos jueces que laboraron en el periodo vacacional del año 2025 ya no formen parte de los órganos jurisdiccionales de emergencia en el presente año. En todo lo expuesto corresponde establecer el rol de vacaciones de los jueces y juezas de este Distrito Judicial, así como la adopción de medidas administrativas para el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos durante el periodo vacacional, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – ESTABLECER** la conformación de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, que funcionarán a partir del 01 de febrero al 02 de marzo de 2026, los que funcionarán de la siguiente forma:

**I. SALA SUPERIOR DE EMERGENCIA**

<b>SALA DE EMERGENCIA</b>		
<b>Del 01 al 15 febrero de 2026</b>		
<b>ZÚNIGA HERRERA INÉS</b>	Jueza Superior Titular	Presidente
<b>EGUSQUIZA VERGARA, ANÍBAL GUSTAVO</b>	Juez Superior Titular	Integrante
<b>SOLANO ALEJOS ESTELA ALEJANDRINA</b>	Juez Superior Provisional	Integrante

<b>SALA DE EMERGENCIA</b>		
<b>Del 16 de febrero al 2 de marzo del 2026</b>		
<b>HERNÁNDEZ CHRISTIAN ALARCÓN</b>	Juez Superior Titular	Presidente
<b>ORDOÑEZ ZAVALA MIRYAM ROSEMARIE</b>	Jueza Superior Provisional	Integrante
<b>SOLANO ALEJOS ESTELA ALEJANDRINA</b>	Jueza Superior Provisional	Integrante

**II. JUZGADO ESPECIALIZADO DE CIVIL**

<b>Del 1 de febrero al 2 de marzo de 2026</b>			
<b>OOJJ de emergencia</b>	<b>Magistrado</b>	<b>Condición</b>	<b>OOJJ a cargo en el periodo vacacional</b>
1° JUZGADO CIVIL DE VENTANILLA Y MI PERÚ	<b>RENGIFO CARPIO ÁNGELA</b>	JUEZA ESPECIALIZADA PROVISIONAL	2° JUZGADO CIVIL DE VENTANILLA Y MI PERÚ
		DEL 1° JUZGADO CIVIL DE PUENTE PIEDRA	1° JUZGADO CIVIL DE PUENTE PIEDRA
		PERMANENTE	2° JUZGADO CIVIL DE PUENTE PIEDRA





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

		DE VENTANILLA Y MI PERÚ	
--	--	----------------------------	--

**III. JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO**

Del 1 de febrero al 2 de marzo de 2026			
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
1° JUZGADO CIVIL DE VENTANILLA Y MI PERÚ	<b>RENGIFO CARPIO ÁNGELA</b>	JUEZA ESPECIALIZADA PROVISIONAL DEL 1° JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE VENTANILLA Y MI PERÚ	JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE

**IV. JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA**

Del 1 de febrero al 2 de marzo de 2026			
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
3° JUGADO FAMILIA DE VENTANILLA Y MI PERÚ	<b>UGAZ MONTENEGRO LADY MABEL</b>	JUEZ ESPECIALIZADA TITULAR DEL 3° JUZGADO DE FAMILIA	PRIMER JUZGADO DE FAMILIA VENTANILLA Y MI PERÚ JUZGADO DE FAMILIA DE ANCÓN Y SANTA ROSA 1° JUZG. DE FAMILIA SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE PTE. PIEDRA
JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE PACHACÚTEC	<b>ATENCIO VALLADARES KARINA MARICRUZ</b>	JUEZ ESPECIALIZADA SUPERNUMERARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PACHACÚTEC	SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE VENTANILLA Y MI PERÚ JUZGADO DE FAMILIA DE PUENTE PIEDRA 2° JUZG. DE FAMILIA SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE PTE. PIEDRA





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**V. JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

Del 1 al 2 de febrero al de 2025			
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PERMANENTE DE PUENTE PIEDRA	<b>RUIZ CARDENAS CRIS LLOLY</b>	JUEZ ESPECIALIZADA SUPERNUMERARIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PERMANENTE DE PUENTE PIEDRA	JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE PUENTE PIEDRA (En adición de funciones J. De investigación preparatoria transitorio de flagrancia distrito de Pte. Piedra)

Del 1 al 2 de febrero del 2026			
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
2º JUZG. DE INV. PREPARATORIA, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	<b>DAMIÁN SOTELO RUSVEL ARBUIS</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL 2º JUZG. DE INV. PREPARATORIA, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	1º JUZG. DE INV. PREPARATORIA, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 3º JUZG. DE INV. PREPARATORIA, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Del 3 febrero al 2 de marzo del 2026			
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
2º JUZG. DE INV. PREPARATORIA, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	<b>DAMIÁN SOTELO RUSVEL ARBUIS</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL 2º JUZG. DE INV. PREPARATORIA, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS	1º JUZG. DE INV. PREPARATORIA, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 3º JUZG. DE INV.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

		MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	PREPARATORIA, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PERMANENTE DE PUENTE PIEDRA JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE PUENTE PIEDRA (En adición de funciones J. De investigación preparatoria transitorio de flagrancia distrito de Pte. Piedra)
--	--	--	---

**Del 1 al 18 de febrero del 2026**

OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE VENTANILLA	LOPEZ NARVAES ROCÍO DEL PILAR MONICA	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL 1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE VENTANILLA	2° JUZG. DE INV. PREPARATORIA, DE VENTANILLA
			3° JUZG. DE INV. PREPARATORIA, DE VENTANILLA
			JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE VENTANILLA

**Del 19 de febrero al 2 de marzo del 2026**

OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE VENTANILLA	LOPEZ NARVAES ROCÍO DEL PILAR MONICA	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL 1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE VENTANILLA	2° JUZG. DE INV. PREPARATORIA, DE VENTANILLA





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Del 19 de febrero al 2 de marzo del 2026				
OOJJ de emergencia	de	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE VENTANILLA		<b>SILVA MASLUCAN JORGE MICHEL</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE VENTANILLA	3° JUZG. DE INV. PREPARATORIA, DE VENTANILLA

Del 1 al 15 de febrero del 2026				
OOJJ de emergencia	de	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE ANCÓN Y SANTA ROSA		<b>MOSQUERA VÁSQUEZ, CLARA CELINDA</b>	JUEZ ESPECIALIZADO TITULAR DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE ANCÓN Y SANTA ROSA	JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE MI PERÚ

Del 1 al 15 de febrero del 2026				
OOJJ de emergencia	de	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE PACHACÚTEC		<b>ROMANI VIVANCO ÁNGEL</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE PACHACÚTEC	JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PERMANENTE DE PACHÚTEC

Del 16 de febrero al 2 de marzo del 2026				
OOJJ de emergencia	de	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE PACHACÚTEC		<b>ROMANI VIVANCO ÁNGEL</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE PACHACÚTEC	JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PERMANENTE DE PACHÚTEC JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE ANCÓN Y SANTA ROSA JUZGADO DE





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

			INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE MI PERÚ
--	--	--	---

**VI. JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**

Del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025			
Condición	Condición	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA	<b>GOMEZ AMPUDIA WALTER DAVID</b>	JUEZ ESPECIALIZADO TITULAR DEL 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA	2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA
4° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA	<b>RAMIREZ ANANQUI OMAR WALTHER</b>	JUEZ ESPECIALIZADO TITULAR DEL 4° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA	3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE MI PERU
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE PUENTE PIEDRA	<b>GALINDO SOTO MASIEL</b>	JUEZA ESPECIALIZADA SUPERNUMERARIA DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE PUENTE PIEDRA	JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA (En adición de funciones J. Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia, distrito de Pte. Piedra)
2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO PACHACÚTEC	<b>MAQUERA PLATERO LESTER MANAHEN</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERUNUMERARIO DEL 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PACHACÚTEC	1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PACHACÚTEC JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE ANCÓN Y SANTA ROSA

Del 1 de febrero al 2 de marzo del 2026			
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
1° JUZG. PENAL UNIPERSONAL,	<b>PEÑA RAMÍREZ</b>	JUEZA ESPECIALIZADA	2° JUZG. PENAL UNIPERSONAL,





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	<b>JESSICA MARÍA</b>	SUPERNUMERARIA DEL 1º JUZG. PENAL UNIPERSONAL, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
			3º JUZG. PENAL UNIPERSONAL, SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

**VII. JUZGADO PENAL COLEGIADO**

Del 1 de febrero al 2 de marzo del 2026		
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	<b>CERVANTES GUTIERREZ CARLOS ALFREDO</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
	<b>GUEVARA VICHARRA ROCÍO SOFÍA</b>	JUEZA ESPECIALIZADA SUPERNUMERARIA DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
	<b>HUANACUNI QUISPE JUAN CARLOS</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Del 1 de febrero al 2 de marzo del 2026		
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición
JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE	<b>GOMEZ AMPUDIA WALTER DAVID</b>	JUEZ ESPECIALIZADO TITULAR DEL 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA
	<b>MAQUERA PLATERO LESTER MANAHEN</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PACHACÚTEC
	<b>RAMIREZ AMANQUI OMAR WALTHER</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL 4° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA

Del 1 de febrero al 2 de marzo del 2026		
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición
JUZGADO PENAL COLEGIADO PARA PROCESOS EN FLAGRANCIA	<b>GALINDO SOTO MASIEL</b>	JUEZA ESPECIALIZADA SUPERNUMERARIA DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE PUENTE PIEDRA
	<b>MAQUERA PLATERO LESTER MANAHEN</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PACHACÚTEC
	<b>RAMIREZ AMANQUI OMAR WALTHER</b>	JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO DEL 4° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE VENTANILLA





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**VIII. JUZGADO DE PAZ LETRADO**

Del 1 al 8 de febrero del 2026		
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición
1° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA	<b>FERNANDEZ LARA LIZANDRO</b>	JUEZ TITULAR DEL 1° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA
JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	<b>PINEDO MENDOZA AMELIA BETTINA</b>	JUEZA SUPERNUMERARIA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA	<b>ORREGO SUXE JUAN CARLOS</b>	JUEZ SUPERNUMERARIO DEL 2° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA

1 de febrero del 2026		
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición
JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO-VENTANILLA, MI PERÚ	<b>ALVAREZ MAYO YERICA YESVIN</b>	JUEZ DE PAZ LETRADO SUPERNUMERARIA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO-VENTANILLA, MI PERÚ
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACHACÚTEC	<b>ROMERO TAMAYO OSCAR FRANCISCO</b>	JUEZ DE PAZ LETRADO SUPERNUMERARIO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACHACÚTEC

Del 2 al 8 de febrero del 2026		
OOJJ de emergencia	Magistrado	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACHACÚTEC	<b>ROMERO TAMAYO OSCAR FRANCISCO</b>	JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO PERMANENTE DE LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERÚ

Del 1 al 3 de febrero del 2026		
OOJJ de emergencia	Magistrado	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
1° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA-VENTANILLA Y MI PERÚ	<b>ESPAÑA ZAMBRANO LIONEL ROGELIO</b>	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA-VENTANILLA Y MI PERÚ





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Del 9 de febrero al 2 de marzo de 2026			
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
2° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA	<b>ORREGO SUXE JUAN CARLOS</b>	JUEZ SUPERNUMERARIO DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA	1° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TRABAJO

Del 9 de febrero al 2 de marzo de 2026			
OOJJ de emergencia	Magistrado	Condición	OOJJ a cargo en el periodo vacacional
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACHACÚTEC	<b>ROMERO TAMAYO OSCAR FRANCISO</b>	JUEZ SUPERNUMERARIO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACHACÚTEC	JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO PERMANENTE DE LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERÚ 1° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA-VENTANILLA Y MI PERÚ 2° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA-VENTANILLA Y MI PERÚ

**Artículo Segundo. – PRECISAR** que, el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia, conformado en el artículo precedente de la presente decisión administrativa, se registrará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000419-2025-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2025.

**Artículo Tercer. – DISPONER** que, los señores magistrados a cargo de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial cumplan con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 000419-2025-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2025, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que, los señores magistrados a cargo de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial adoptarán las medidas necesarias para efectuar la reprogramación de oficio, de las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas en el periodo vacacional, de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 000419-2025-CE-PJ de fecha 18 de noviembre del 2025, en caso corresponder.

**Artículo Quinto. – DISPONER** que, los señores magistrados a cargo de los Órganos Jurisdiccionales Colegiados de este Distrito Judicial y que se encuentren con audiencias en giro y que no pueden ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**Artículo Sexto. – DISPONER** que la Administradora del Módulo Penal de este Distrito Judicial, supervise el cumplimiento de lo previsto en el artículo sexto y décimo segundo de la Resolución Administrativa N° 000419-2025-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2025.

**Artículo Séptimo. – DISPONER** que la Jefa de la Oficina de Administración Distrital y los señores administradores de las distintas sedes y/o módulos judiciales, conjuntamente con el Responsable del Área de Informática de este Distrito Judicial, adoptarán las medidas necesarias en el Sistema Integrado Judicial -SIJ, para el óptimo cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Octavo. – ENCARGAR** al Responsable del Área de Imagen y Prensa de este Distrito Judicial la difusión de la presente decisión administrativa.

**Artículo Noveno. – HACER DE CONOCIMIENTO** la presente decisión administrativa a la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidente de la Junta de Fiscales de Lima Noroeste, Dirección de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Responsable del Área de Personal y magistrados para los fines que estimen pertinente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ANA MIRELLA VÁSQUEZ BUSTAMANTE**

PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA -  
VENTANILLA

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

AVB/mgb

